



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Acuerdo Municipal
N° 112-2019-C/PP
San Miguel de Piura, 18 de octubre de 2019.

VISTOS:

La Solicitud de fecha de fecha 15 de octubre de 2019, formulada por el Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 27) del artículo 9° de la Ley antes acotada, establece que corresponde al Concejo municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo conceder licencias simultaneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;

Que, el artículo 18° del Reglamento Interno de Concejo, establece que: “Los miembros del Concejo podrán solicitar licencia por escrito, expresando la causa, siempre que ésta no contravenga el principio de intimidad, y por un periodo máximo de 30 días calendarios. La solicitud de licencia deberá estar dirigida al “Concejo Municipal Provincial de Piura” y presentada a la Secretaría General con copia a Alcaldía”;

Que, el Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, mediante Solicitud de fecha 15 de octubre de 2019, solicitó al Concejo Municipal Provincial de Piura licencia por motivos personales del día 21 al día 28 de octubre de 2019, por tener que viajar fuera del país;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la solicitud de Licencia presentada por el Sr. Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2019, de fecha 17 de octubre de 2019, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la solicitud formulada por el Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, en consecuencia otórguesele la Licencia por asuntos personales del día 21 al día 28 de octubre de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Susana de Piura, Inés María Maurício
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE